



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°..895...-2018-GR.CAJ/DRS-
OE.GD.RR.HH**

Cajamarca, 27 JUN 2018

VISTO:

El Memorandum N° 566-2018-GR.CAJ/DRS-RR.HH de fecha 26 de Junio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo N° 38° del Reglamento** del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las **condiciones** para la **Contratación de Personal** para realizar **funciones de carácter temporal o accidental** en las Entidades de la Administración Pública, para **Labores de reemplazo de personal permanente** impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, sobre Medidas en materia de personal, en su inciso 8.1. establece la medida de austeridad siguiente: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 29 de diciembre del 2017 el Director Regional de Salud Cajamarca, Delega a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, por **Necesidad de Servicio** y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la **Sede de la Dirección Regional de Salud Cajamarca** con Memorandum N°. 566-2018-GR.CAJ/DRSC/DG-OE.GD.RR.HH, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone se contrate por suplencia a Doña María Roxana Idrogo Bautista, en la **Plaza N° 0456 – AIRSHP-** (Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público), con N° de PLH 179129 de la Asistente Social Nury Elena Rodríguez de Malpica, en el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo N-VIII, ex servidora de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quien ha solicitado



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 895...-2018-GR.CAJ/DRS-
OE.GD.RR.HH**

Cajamarca, 27 JUN 2018

su renuncia, siendo concedida según Resolución Regional Sectorial N° 692-2018-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH y encontrándose dicha plaza en los documentos de Gestión CAP y PAP debidamente presupuestada y por convenir al servicio y dando cumplimiento a lo dispuesto en el contenido Memorandum N° 566-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH debe emitirse la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Directora de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, Bajo la Modalidad de Suplencia Temporal a Doña **MARÍA ROXANA DROGO BAUTISTA**, en el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo N-VIII, **Plaza AIRSHP N° 0456**, con N° de PLH 179129 para que labore a jornada completa de trabajo en la **Sede de la Dirección Regional de Salud Cajamarca**, a partir del 28 de Junio al 30 de Setiembre del 2018.-----

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente contrato se realiza de manera excepcional, por Necesidad de Servicio, en tanto se lleve a cabo las gestiones para la convocatoria del **Concurso Público de Méritos** para las plazas vacantes, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del D.L: N° 1023.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Contrato no deberá exceder el presente ejercicio presupuestal y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad por **Concurso Público de Méritos** de conformidad con los dispositivos legales vigentes en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del D.L: N° 1023.-----

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Salud, podrá rescindir unilateralmente el contrato por convenir al servicio, limitación presupuestal y por causal prevista en la Leyes vigentes.-----





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 009.5....-2018-GR.CAJ/DRS-
OE.GD.RR.HH**

Cajamarca, 27 JUN 2018



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución, se afectará a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Clasificador del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Cajamarca, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Agte. Rte. de la Oficina del Agente
Dirección de la Oficina de Gestión
y Desarrollo de RR.HH